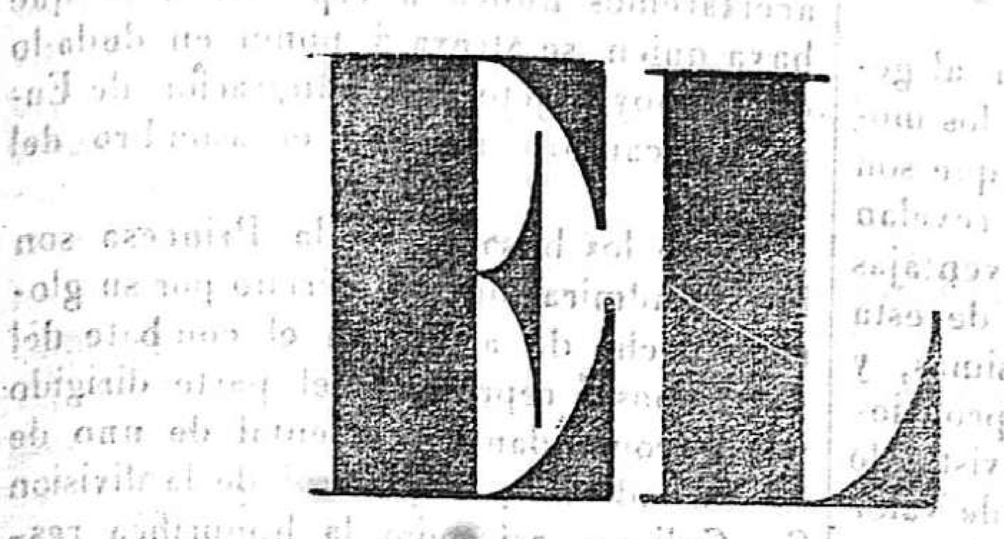
Año IV.—Núm. 873. Sábabo 21 de enero de 1860. Islas Baleares.





PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

En el nombre de la Santísima é individua Trinidad.

El Sumo Pontífice y S. M. C. Doña Isabel II, reina de España, queriendo proveer, de comun acuerdo, al arreglo definitivo de la dotacion del culto y clero en los dominios de S. M., en consonancia con el solemne Concordato de 16 de marzo de 1851, han nombrado respectivamente por sus plenipotenciarios: Su Santidad al Emmo. y Rmo. Sr. cardenal Santiago Antonelli, su secretario de Estado;

Y S. M. al Escmo. Sr. D. Antoñio de los Rios y Rosas, su embajador estraordinario cerca de la Santa Sede; los cuales, canjeados sus plenos poderes, han convenido en lo siguiente:

Articulo I.

El gobierno de S. M. C., habida consideracion á las lamentables vicisitudes por que han pasado los bienes eclesiásticos en diversas épocas; y deseando asegurar á la Iglesia perpetuamente la pacífica posesion de sus bienes y derechos, y prevenir todo motivo de que sea violado el solemne Concordato celebrado en 16 de marzo de 1851, promete á la Santa Sede que en adelante no se hará ninguna venta, conmutacion ni otra especie de enagenacion de los dichos bienes sin la necesaria autorizacion de la misma Santa Sede.

Articulo II.

Queriendo llevar definitivamente á efecto de un modo seguro, estable é independiente el plan de dotacion del culto y clero prescrito en el mismo Concordato, la Santa Sede y el gobierno de S. M. C. convienen en los puntos siguientes.

Articulo III.

Primeramente el gobierno de S. M. reconoce de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitacion ni reserva toda especie de bienes y valores; quedando en consecuencia derogada por este Convenio cualquiera disposicion que le sea contraria, y señaladamente y en cuanto se le oponga la ley de 1.° de mayo de 1855.

Los bienes que en virtud de este derecho adquiera y posea en adelante la Iglesia no se computarán en la dotacion que le está asignada por el Concordato.

Articulo IV.

En virtud del mismo derecho, el gobierno de S. M. reconoce á la Iglesia como propietaria absoluta de todos y cada uno de los bienes que le fueron devueltos por el Concordato. Pero habida consideracion al estado de deterioro de la mayor parte de los que aun no han sido enajenados, á su dificil administracion, y á los varios, contradictorios é inexactos cómputos de su valor en renta, circunstancias todas que han hecho hasta ahora la dotacion del clero incierta y aun incóngrua, el gobierno de S. M. ha propuesto á la Santa Sede una permutacion, dándose á los obispos la facultad de determinar, de acuerdo con sus cabildos, el precio de los bienes de la Iglesia situados en sus respectivas diócesis, y ofreciendo aquel, en cambio de todos ellos, y mediante su cesion hecha al Estado, tantas inscripciones intrasferibles del papel del 3 por 100 de la Deuda pública consolidada de España, cuantas sean necesarias para cubrir el total valor de dichos bienes.

Articulo V.

La Santa Sede, deseosa de que se lleve inmediatamente á efecto una dotacion cierta, segura é independiente para el culto y para el clero; oidos los obispos de España y reconociendo en el caso actual, y en el conjunto de todas las circunstancias, la mayor utilidad de la Iglesia, no ha encontrado dificultad en que dicha permutacion se realice en la forma siguiente.

Artículo VI.

Serán eximidos de la permutacion y quedarán en propiedad á la Iglesia en cada diócesis todos los bienes enumerados en los artículos 31 y 33 del Concordato de 1851, á saber: los huertos, jardines, palacios y otros edificios que en cualquier lugar de la diócesis esten destinados al uso y esparcimiento de los obispos. Tambien se le reservarán las casas destinadas á la habitacion de los párrocos, con sus huertos y campos anejos, conocidos bajo las denominaciones de *Iglesiarios*, *Mansos* y otras. Ademas retendrá la Iglesia en propiedad los edificios de los seminarios conciliares con sus anejos, y las Bibliotecas y casas de correccion ó cárceles eclesiásticas, y en general todos los edificios que sirven en el dia para el culto, y los que se hallan destinados al uso y habitacion del clero regular de ambos sexos, asi como los que en adelante se destinen á tales objetos.

Ninguno de los bienes enumerados en este artículo podrá imputarse en la dotacion prescrita para el culto y clero en el Concordato.

En fin, siendo la utilidad de la Iglesia el motivo que induce á la Santa Sede á admitir la espresada permutacion de valores, si en alguna diócesis estimare el obispo que por particulares circunstancias conviene á la Iglesia retener alguna finca sita en ella, aquella finca podrá eximirse de la permutacion imputándose el importe de su renta en la dotacion del clero.

Artículo VII.

Hecha por los obispos la estimacion de los bienes sujetos á la permutacion, se entregarán inmediatamente á aquellos, títulos ó inscripciones intrasferibles, asi por el completo valor de los mismos bienes, como por el valor venal de los que han sido enagenados despues del Concordato. Verificada la entrega, los obispos completamente autorizados por la Sede Apostólica, harán al estado formal cesion de todos los bienes que con arreglo á este convenio están sujetos á la permutacion.

Las inscripciones se imputarán al clero como parte integrante de su dotacion, y los respectivos diocesanos aplicarán sus réditos á cubrirla en el modo prescrito en el Concordato.

Articulo VIII.

Atendida la perentoriedad de las necesidades del clero el gobierno de S. M. se obliga á pagar mensualmente la renta consolidada correspondiente á cada diócesis.

Artículo IX.

En el caso de que por disposicion de la autoridad temporal la renta de 3 por 100 de la deuda pública del estado llegue á sufrir cualquiera diminucion ó reduccion, el gobierno de S. M se obliga desde ahora á dar á la Iglesia tantas inscripciones intrasferibles de la renta que se sustituya a la del 3 por 100, cuantas sean necesarias para cubrir íntegramente el importe anual de la que va á emitirse en favor de la Iglesia; de modo que esta renta no se ha de disminuir ni reducir en ninguna eventualidad ni en ningun tiempo.

Artículo X.

Los bienes pertenecientes á capellanías colativas y á otras semejantes fundaciones piadosas familiares, que á causa de su peculiar índole y destino y de los diferentes derechos que en ellos radican no pueden comprenderse en la permutacion y cesion de que aquí se trata, serán objeto de un convenio particular celebrado entre la Santa Sede y S. M. C.

Artículo XI.

El gobierno de S. M., confirmando lo estipulado en el art. 39 del Concordato, se obliga de nuevo á satisfacer á la Iglesia, en la forma que de comun acuerdo se convenga por razon de las cargas impuestas, ya sobre los bienes vendidos como libres por el estado, ya sobre los que ahora se le ceden, una cantidad alzada que guarde la posible proporcion con las mismas cargas. Tambien se compromete á cumplir por su parte en términos hábiles las obligaciones que contrajo el estado por los párrafos primero y segundo de dicho artículo.

Se instituirá una comision mista con el carácter de consultiva que en el término de un año reconozca las cargas que pesan sobre los bienes mencionados en el párrafo primero de este artículo, y propongan la cantidad alzada que en razon de ellas ha de satisfacer el estado.

Artículo XII.

Los obispos en conformidad de lo dispuesto en el art. 35 del Concordato, distribuirán entre los conventos de monjas existentes en sus respectivas diócesis las inscripciones intrasferibles correspondientes ya á los bienes de su propiedad que ahora se cedan al Estado, ya á los de la misma procedencia que se hubieren vendido en virtud de dicho Concordato ó en la ley de 1.° de mayo de 1855. La renta de estas inscripciones se imputará á dichos conventos como parte de su dotacion.

Artículo XIII.

Queda en su fuerza y vigor lo dispuesto en el Concordato acerca del suplemento que ha de dar el Estado por el pago de las pensiones de los religiosos de ámbos sexos como tambien cuanto se prescribe en los artículos 35 y 36 del mismo acerca del mantenimiento de las casas y congregaciones religiosas que se establezcan en la Península, y acerca de la reparacion de los templos y otros edificios destinados al culto. El Estado se obliga además á construir á sus espensas las iglesias que se consideren necesarias, á conceder pensiones á los pocos religiosos existentes legos exclaustrados, y á proveer á la dotacion de las monjas de oficio, capellanes, sacristanes y culto de las iglesias de religiosas en cada diócesis.

Artículo XIV.

La renta de la Santa Cruzada, que hace parte de la actual dotacion, se destinará esclusivamente en adelante á los gastos del culto, salvas las obligaciones que pesan sobre aquella por convenios celebrados con la Santa Sede.

El importe anual de la misma renta se computará por el año comun del último quinquenio en una cantidad fija que se determinará de acuerdo entre la Iglesia y el Estado.

El Estado suplirá, como hasta aquí, la cantidad que falte para cubrir la asignacion concedida al culto por el artículo 34 del Concordato.

Artículo XV.

Se declara propiedad de la Iglesia la imposicion anual que para completar su dotacion se estableció en el párrafo cuarto del artículo 38 del Concordato, y se repartirá y cobrará dicha imposicion en los términos allí definidos. Sin embargo, el gobierno de S. M. se obliga á acceder á toda instancia que por motivos locales ó por cualquiera otra causa le hagan los obispos para convertir las cuotas de imposicion correspondientes á las respectivas diócesis en inscripciones intrasferibles de la referida Deuda consolidada, bajo las condiciones y en los términos definidos en los artículos VII, VIII y IX de este Convenio.

Artículo XVI.

A fin de conocer exactamente la cantidad á que debe ascender la mencionada imposicion, cada obispo, de acuerdo con su cabildo, hará á la mayor brevedad un presupuesto definitivo de la dotacion de su diócesis, ateniéndose al formarlo á las prescripciones del Concordato. Y para determinar fijamente en cada caso las asignaciones respecto de las cuales se ha establecido en aquel un *máximum* y un *minimum*, podrán los obispos, de acuerdo con el gobierno, optar por un término medio cuando así lo exijan las necesidades de las iglesias y todas las demas circunstancias atendibles.

Artículo XVII.

Se procederá inmediatamente á la nueva circunscripcion de parroquias, al tenor de lo conferenciado y concertado ya entre ambas potestades.

Artículo XVIII.

El gobierno de S. M., conformándose á lo prescrito en el art. 36 del Concordata, acogerá las razonables propuestas que para aumento de asignaciones le hagan los obispos en los casos previstos en dicho artículo, y señaladamente las relativas á seminarios.

Artículo XIX.

El gobierno de S. M., correspondiendo á los deseos de la santa sede, y queriendo dar un nuevo testimonio de su firme disposicion á promover no solo los intereses materiales de la Iglesia, declara que

no pondrá óbice á la celebracion de sínodos diocesanos cuando los respectivos prelados estimen conveniente convocarlos. Asimismo declara que sobre la celebracion de sínodos provinciales, y sobre otros varios puntos árduos é importantes, se propone ponerse de acuerdo con la santa sede, consultando al mayor bien y esplendor de la Iglesia.

Por último, declara que cooperará por su parte con toda eficacia, á fin de que se lleven á efecto sin demora las disposiciones del Concordato que aun se hallan pendientes de egecucion.

ARTÍCULO XX.

En vista de las ventajas que de este nuevo convenio resultan á la Iglesia, su santidad, acogiendo las repetidas instancias de S. M. C., ha acordado estender, como de hecho estiende, el benigno saneamiento contenido en el art. 42 del Concordato á los bienes eclesiásticos enagenados á consecuencia de la referida ley de 1.° de mayo de 1855.

ARTÍCULO XXI.

El presente convenio, adicional al solemne y vigente Concordato celebrado en 16 de marzo de 1851, se guardará en España perpétuamente como ley del estado, del mismo modo que dicho Concordato.

ARTÍCULO XXII.

El cange de las ratificaciones del presente convenio se verificará en el término de tres meses, ó antes si fuese posible.

En fe de lo cual los infrascritos plenipotenciarios han firmado y sellado el presente convenio con sus respectivos sellos.

Dado en Roma en dos egemplares á 25 de agosto de 1859.—(Firmado.)—G. Cardenal Antonelli.—L. S.—(Firmado.) —Antonio de los Rios y Rosas.—L. S.

S. M. C. ratificó este convenio el 7 de noviembre último, y su santidad el 24; y las ratificaciones se cangearon en Roma el 25 del citado mes de noviembre de 1859.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 14.

Son notables las correspondencias que inserta, referentes al teatro de la guerra, el periódico *Le Monde Ilustre*. En ellas se hace justicia á las grandes cualidades de nuestros soldados, tanto mas lisongeras para nosotros, cuanto que es un estrangero el que nos la tributa. Ultimamente han aparecido en dicha publicacion dos cartas procedentes de Africa; la primera fechada el 24 de diciembre y la segunda el 3 de enero. De estas cartas vamos á trascribir á continuacion los párrafos mas dignos de ser conocidos.

Hélos aquí:

«Me habian hablado de la insuficiencia de la caballería española, y veo que se la trataba con injusticia. Ya se halla aquí reunida y no la encuentro inferior á la infantería. Los coraceros son magníficos, y la carga de un escuadron debe dar brillantes resultados.

Oficiales y soldados van aprendiendo la especie de guerra que conviene hacer: en la actualidad van á la bayoneta solamente cuando es necesario, y los tiradores árabes no son peligrosos; nuestra guerra de Africa lo ha dado á conocer. De dia en dia se completa la educacion de las tropas, y cuando se haya tomado á Tetuan, si es necesario continuar la guerra de montaña, se perderá mucho menos gente que en los primeros encuentros.

El general jefe me recuerda mucho á nuestro emperador actual que es un pozo cuya profundidad nadie ha sondeado: ambos reciben todas las impresiones sin dar á conocer nunca la suya, cualidad inapreciable en el que manda. El estado mayor y el ejército le tienen una gran veneracion y cariño.

Tanto el general O Donnel como todos los oficiales reciben con mucha simpatía á los estrangeros, por cuya razon no he tenido necesidad de usar la recomendacion de usted.

. . . .

El 26, despues de la grande accion del 25, salí para Gibraltar, con ánimo de insertar un comunicado en el periódico ingles. Usted conoce mi carácter tranquilo; pues bien he vuelto *exasperado*. Todo comportamiento innoble me indigna: se puede no tener la misma opinion política que otra nacion, pero es honroso para la prensa el ser justa en sus apreciaciones. La *Crónica de Gibraltar* se ha propuesto convertir en derrotas todas las victorias de los españoles; esto es irritante: no hablemos de ese Peñon.

Desde Algeciras oí el estruendo del cañon, y regresé á Africa precisamente á tiempo para asistir á la retirada de los moros (dia 1.°), que fue la accion mas séria que he visto. Todo el ejército se ha portado heróicamente: soldados, oficiales y generales. Prim ha sido lo que siempre: un caballero de la edad media.

. . . .

He hablado á usted del campamento de los moros al otro lado de dicha altura. Un movimiento combinado de la infantería sobre la altura y de caballería en el llano debia dar un buen resultado. Los húsares de la Princesa se lanzaron en el llano de los Casillejos, dieron la vuelta al valle, donde estaba el campamento de los moros, penetrando entre sus tiendas, cogiendo un estandarte (que he visto ayer), y aun hubieran ido mas allá sin apercibirse de que avanzar mas hubiera sido una gran falta. En esta carga heróica, que solo es comparable á la de coraceros en Eylau ó á la de lord Cardigan en Crimea, los húsares tuvieron las tres cuartas partes de oficiales heridos ¡Que soldados, amigo mio! Todos ellos deben ser contados en el número de los héroes. En cuanto á mí, personalmente, una intimidad fraternal me habia unido á todos estos oficiales; su tienda era la mia, y cuando al dia siguiente he visto un solo capitan donde habia siete la víspera, me han brotado las lágrimas. ¡Qué hombres! Sin embargo, no se hallan mas que heridos. Pues bien, á pesar de esta pérdida menor que la causada al enemigo, esta jornada ha sido magnífica para España. Las posiciones enemigas se hallan en poder de los españoles, la marcha se halla protegida cerca del monte Negron: se sigue avanzando y pronto nos hallaremos delante de Tetuan.»

—Ha llamado la atencion de la *Iberia* el siguiente párrafo de una carta que fechada el 4, publica un diario sevillano:

«Las reflexiones hechas en mi última sobre lo que hemos ganado despues de la accion del dia 1.°, me afirman mas en la esperanza que abrigo acerca del éxito de las próximas operaciones. El enemigo, despues de alzado su campamento, y situado en Sierra Negron: al ver que el de los nuestros se adelantaba, se muestra como inerte, á no ser que allá en su retiro medite otro ataque al paso de nuestro ejército. No lo dudo.

Ello es lo cierto, que las operaciones en mayor escala van á comenzar, y que acaso el imperio marroquí sienta el rigor de las armas españolas aun mas allá de los límites que en principio pudieron fijarse. Recuerdo, y no las echo, como decirse suele, en saco roto, las palabras que el general O-Donnell pronunció durante el vivo fuego en la última accion, cuando se le acercaban á narrar las fechorías del enemigo. «Dejadlos, dijo, pues que el imperio de Marruecos se ha de estremecer bajo nuestras plantas.» Augurio que acaso se realice, pues empeñado como lo está la cruel guerra, ¿qué espíritu puede señalar en su mapa el lugar donde aquella tenga su desenlace?... Si, amigos mios; no es posible abrazar de una ojeada las contingencias que pueden sobrevenir desde el instante en que nuestro pabellon flote sobre los muros de una poblacion enemiga.

Hé aquí cómo comenta el diario progresista el párrafo anterior:

«Las palabras que se atribuyen al general O-Donnell, pronunciadas en los momentos del combate, confesamos que son dignas de consignarse, si es que revelan un pensamiento ulterior sobre las ventajas positivas que hemos de reportar de esta guerra. Estas palabras son bellísimas, y propias de la situacion en que se profirieron, en medio de la pelea, á la vista de tantos grandes refuerzos inaúditos de valor heróico, contemplando con sentimiento y ardiente deseo de venganza á la par, correr la preciosa sangre de los bravos soldados españoles, y teniendo presente, sin duda, la alta mision de que España, esta nacion de héroes y mártires, ha revestido al general en gefe al enviarle á Africa, poniendo en sus manos la bandera nacional, depositando en tan bizarro gefe la honra y el porvenir de todos sus hijos. ¡Oh, sí! ¡Llegue pronto el dia en que la profecía se cumpla y se estremezca el suelo africano bajo la gloriosa planta de los invictos españoles! Nuestro corazon, todo nuestro sér palpita de inmenso júbilo á la sola enunciacion de idea tan grata y magnífica para cuantos hemos nacido en la tierra de los Pelayos, los Cides y los Gonzalo de Córdoba.»

Los rumores tan absurdos como malévolos con que se ha querido formar atmósfera estos últimos dias por algunos políticos de pacotilla, á propósito del estado de nuestras tropas en Africa y de la direccion de las operaciones militares, dan motivo á uno de nuestros colegas para escribir los siguientes párrafos:

«Los encarnizados enemigos de la situacion actual, los que cuando se inició la cuestion de Marruecos pedian guerra á todo trance y trataban de alucinar y precipitar al gobierno, sufriendo al fin el desengaño de ver que esto no era posible; los que una vez empezada han tratado de bastardearla y quitarle el prestigio con que se inauguraba, no cesan un momento en sus mezquinos planes de desacreditar al gobierno con la guerra, y á pesar de ello y por todos los medios y caminos, en los cuales no se paran al parecer, con tal de llegar al término apetecido. Ahora se entretienen en esparcir rumores tan malévolos como absurdos sobre las operaciones de la campaña; pero tratando de cohonestar con cierto hipócrita barniz de justicia ó de lisonja hácia el general en jefe, cuyas cualidades militares no se atreven á denigrar. Pero en cámbio, nada hallan bueno fuera del conde de Lucena; fingen defectos, males y peligros, y auguran consecuencias funestas en todo y de todo; hasta la alianza que se supone entre Francia é Inglaterra.

Interminable seria el consignar una por una las invenciones de que echan mano, hoy que ven agotados todos los medios para hacer una guerra noble y franca á la situacion. Aconsejamos al público que admita con reserva las voces que se propalan con ánimo de apagar el entusiasmo público y que no se contituya en eco perjudicial, aunque inocente, de ciertas gentes que verian impasibles, al parecer, destrozado nuestro brillante ejército de Africa, perdida nuestra marina y mancillada para siempre nuestra honra, con tal de conseguir sus proyectos ambiciosos.»

Ocupándose del mismo asunto, dice la *Epoca*.

«Ya no son las listas de muertos ni las murmuraciones en el campamento los recursos de que siguen valiéndose, para procurar introducir el pánico en ciertos círculos, gentes que, por fortuna de España, son harto conocidas para que puedan conseguir sus reprobados intentos, como si el telégrafo no se encargara de desmentirlos un dia y otro, ahora apelan á una que pudiéramos llamar calumnia, afectando creer que á nuestro valiente ejército le falta ya el valor heróico de que tan repetidas pruebas está dando.

Comprendemos que haya individualidades que vieran con placer la ruina de nuestra patria, si ella podia conducir al logro de sus propósitos; pero lo que no acertaremos nunca á esplicarnos es que haya quien se atreva á poner en duda lo que es hoy objeto de la admiracion de Europa y causará mañana el asombro del mundo.

Como los húsares de la Princesa son hoy la admiracion del ejército por su glorioso hecho de armas en el combate del 1.° vamos á reproducir el parte dirigido por el comandante accidental de uno de los escuadrones, al general de la division Sr. Galiano, así como la honorífica respuesta de este gefe, relativa á la espresada accion.

Húsares de la Princesa.—Cuarto escuadron.—Excmo. señor: Cumplimentando la órden del Excmo Sr. teniente general conde de Reus, el dia 1.° á las ocho de la mañana me dirigí con mi fuerza por el valle de los Castillejos con el objeto de acuchillar al enemigo si se le presentaba; pero habiendo visto que la primera seccion que con el Sr. comandante D. Juan de Aldamas se habia separado del resto del escuadron, momentos antes y que le creia en las alturas, mi sorpresa fué grande cuando lo encontré en el mismo campamento de los moros y completamente rodeado por estos; mandé al galope y con un viva á la reina me lancé á la carga para salvar á mis compañeros de armas, lo que conseguí afortunadamente.

Las fuerzas del enemigo eran superiores á las nuestras á pesar de habérsenos reunido el primer escuadron de este mismo regimiento, sus posiciones ventajosísimas, protegidas por tres fuegos que me abrasaban, no inimidaron el valor de nuestros soldados, antes por el contrario, habia necesidad de contenerlos. Dí repetidas cargas y se combatió cuerpo á cuerpo; hubo hechos heróicos por parte de mis subordinados que seria enojoso el numerar; pero que me obliga á poner en el superior conocimiento de V. E. la bizarria con que todos en general se condujeron haciéndose dignos de la consideracion de V. E.

A la segunda carga se retiró herido el Sr. comandante D. Juan de Aldamas, y quedé gefe accidental de mi escuadron, sostuve por espacio de tres cuartos de hora un combate que rayaba en temeridad; pero que era indispensable para el honor de nuestras armas, viéndome sin proteccion, y conociendo que solo á fuerza de pérdidas podia sostenerme en aquel terreno, me puse de acuerdo con el gefe accidental del primer escuadron, pues su comandante marqués de Fuente Pelayo habia sido tambien herido, para retirarnos, lo que efectuamos con el mayor órden.

El general Galiano contestó la anterior comunicacion del modo siguiente:

«Division de caballería.—Estado mayor.—El Excmo. Sr. capitan general en gefe de este ejército me dice lo siguiente: El combate de hoy ha sido el mas empeñado de la campaña. Las tropas se han batido bizarramente.

Los húsares han dado una carga heróica. El general conde de Reus, con su division, vivaqueó en las posiciones en que han combatido. Al trasladarlo á usted para su satisfaccion y la de los individuos de su accidental mando, me complazco en espresar el legítimo orgullo de que me hallo poseido.

Dios, etc.—Galiano.—Señor don Enrique Gorortarzu, comandante del cuarto escuadron de húsares de la Princesa.»

El rio Capitanes corre al pié de la falda Sur del Monte Negron. Un poco mas allá, y por un valle que forman las estribaciones del mismo Monte-Negron, desagua en el mar el rio Asmir, el mas considerable de Sierra-Bullones; y por último, se encuentra la cadena que termina en Cabo Negro, haciendo un entrante en el mar. Desde aquí las montañas forman como un semicírculo, dejando abierto el valle ó vega de Tetuan; de manera que, salvada la cordillera de Cabo-Negro, están vencidas, por lo que respecta á la marcha, las mayores dificultades. Por poco que ayude el tiempo

es de esperar que de un dia á otro se reciba la noticia de estar dominando el ejército las crestas de Cabo-Negro. ¡Qué no son capaces de hacer tropas tan animosas y bizarras!

—Cuéntase que poco despues de vueltos al campamento los valerosos individuos de los escuadrones de húsares, que tan heróicamente se comportaron en la accion del 1.°, vieron venir del campamento moro un ginete á escape. Fijáronse todas las miradas en él, y ya mas cerca pudieron reconocer en el ginete á un cabo de uno de los escuadrones que venia enteramente cubierto de sangre; pero sin una herida ni contusion, como despues se vió.

El general Prim, al verle, le preguntó: —¿De dónde vienes tan tarde?—Señor, le respondió, vengo de recorrer el campamento moro de uno á otro estremo, buscando al hermano del emperador, pues tenia empeño en habérselo traido á V. E. —Bien por los valientes, le dijo Prim dándole un abrazo: mereces una gran recompensa, y la tendrás.—En efecto, el espresado cabo de húsares, al cargar, dice se tendió sobre el caballo, y repartiendo cuchilladas y estocadas, se olvidó de retirarse con sus compañeros, quedando solo en medio de los moros; pero con tanta fortuna, que pudo regresar al fin sano y salvo.

—Leemos en el *Correo autógrafo*:

«Entre otros infinitos rasgos dignos de mencionarse que tienen lugar en Africa, se nos ha contado el siguiente, relativo al comisario de guerra don Juan Capua. Durante la batalla del dia 15, y en ocasion en que el bizarro batallon de cazadores de Arapiles cargaba á la bayoneta á la morisma, dicho comisario siguió acompañando al batallon, como el último de los soldados. Despues de haber vuelto al campamento, le dijo su general que por qué motivo habia concurrido tambien á la carga, cuando no estaba obligado á ello; á lo que contestó que se hallaba desocupado y aburrido de estarse quieto.»

Confirma en todas sus partes el fundamento de lo que ayer escribimos acerca de las bajas del ejército la siguiente relacion de los muertos, heridos y contusos que, segun los partes publicados en Madrid, ha tenido el ejército de Africa por las acciones que á continuacion se espresan:

Acciones del 19 y 20 de noviembre de 1859: 3 muertos, 17 heridos y 1 contuso, todos de la clase de tropa.

Accion del 22 del mismo mes: 4 heridos y 3 contusos de la clase de oficiales; 6 muertos, 36 heridos y 5 contusos de la clase de tropa.

Accion del 24 del propio mes: 1 gefe muerto, y de la clase de tropa 8 muertos, 20 heridos y 9 contusos.

Accion del 25: gefes 2 heridos y 1 contuso; oficiales 6 muertos, 14 heridos y 3 contusos, y 85 muertos, 291 heridos y 6 contusos de la clase de tropa.

Accion del 30 del mismo mes de noviembre: 2 gefes heridos; 7 muertos, 14 heridos y 3 contusos de la clase de oficiales, y 45 muertos, 258 heridos y 38 contusos de la clase de tropa.

Accion del 9 de diciembre: gefes 2 heridos; oficiales 5 muertos, 30 heridos y 2 contusos, y 76 muertos, 260 heridos y 30 contusos de la clase de tropa.

Accion del 12 de diciembre: gefes 1 muerto y 4 heridos; oficiales 3 heridos, y 5 muertos y 75 heridos de la clase de tropa.

Accion del 15 del propio mes: 1 muerto, 10 heridos y 5 contusos de la clase de oficiales, y 36 muertos, 153 heridos y 44 contusos de la clase de tropa.

Accion del 17: 1 gefe contuso; 1 oficial tambien contuso, y 2 muertos, 28 heridos y 12 contusos de la clase de tropa.

Accion del 20 de diciembre: contuso 1 gefe; 5 heridos y 9 contusos, oficiales; y 6 muertos, 75 heridos y 34 contusos de la clase de tropa.

Accion del 22: 4 muertos y 40 heridos de la clase de tropa.

Accion del 25: 1 jefe herido; 3 oficiales tambien heridos, y 8 muertos y 43 heridos de la clase de tropa.

Accion del 29: 1 gefe herido; 7 oficiales tambien heridos, y 8 muertos, 100 heridos y 50 contusos de la clase de tropa.

Accion del 30 de diciembre: 1 gefe contuso; 2 oficiales heridos y 4 contusos, y 9 muertos, 34 heridos y 50 contusos de la clase de tropa.

Batalla del 1.° de enero de 1860: gefes 13 heridos; oficiales 7 muertos y 55 heridos; de la clase de tropa 73 muertos y 481 heridos.

Accion del 4 de enero: 1 jefe herido; 1 oficial tambien herido; 5 muertos y 17 heridos de la clase de tropa.

Accion del 10 de enero: 2 gefes heridos; 13 oficiales heridos; 13 muertos y 149 heridos de la clase de tropa.

Total.—Gefes: 2 muertos, 28 heridos; y 4 contusos.

Oficiales: 26 muertos, 161 heridos y 30 contusos.

Tropa: 391 muertos, 2,079 heridos y 279 contusos.

Total de bajas hasta el 10 del presente mes, 3,000.

—Un corresponsal de la *Gaceta militar*, hace la siguiente animada descripcion de la actividad que reina en el arsenal de la Carraca, con motivo de la guerra de Africa.

«Aquí, dice, se trabaja dia y noche; se aprovecha el dia festivo; no hay momento dedicado al descanso. Un buque pide carbon, otro el pronto remedio de sus averías, porque los minutos fuera del sitio de la guerra, si está ocupado en el trasporte de tropas, se le hacen siglos; víveres se reclaman por un lado; agua demanda el otro; gente para la traslacion de heridos; marineria para embarcar pertrechos de guerra; el reemplazo de los consumos de la division de Africa exige el vapor que aun no ha dejado caer el ancla; no olvidarse del repuesto de víveres para nuestros hermanos de Fernando Póo, dice el general atiéndase á la guerra, pero cuéntese con los que viven en tan apartadas regiones, pues no tienen otro ausilio que el que salga de este punto.

—La bandera del segundo tercio vascongado, bordada por las señoras de Rocaverde, Irizar y Sorarrain, es una obra acabada de arte y buen gusto. Sobre los colores nacionales, en tela de hermosísima seda, aparecen en primer término y como asunto principal el escudo real de Castilla y Leon, sobre éste el letrero *Tercios vascongados, 2.° tercio*, y al pie del citado escudo tres manos enlazadas formando ángulo recto y con el lema vascongado de *Irurac-bat*.

—Hé aquí el número de dias de lluvia en el Estrecho de Gibraltar, segun los datos del doctor Davis, recogidos por los señores Royabis, ingenieros ingleses, en las costas próximas por espacio de 25 años.

«Invierno. En el mes de diciembre, término medio de 25 años; 10 dias de lluvia.—Idem en el de enero id., 40 id.—Id. en el de febrero id., 9 id.—Total, 29.

Primavera. En el mes de marzo, término medio de 25 años, un dia de lluvia.—Id. en el de abril, id. 9 idem.—Id. en el de mayo, idem, 5 id.—Total, 21.

Verano. En el mes de junio, término medio de 25 años, un dia de lluvia.—Id. en el de julio, id., 0 id. —Id. en el de agosto, id., 0 id.—Total, 1.

Otoño. En el mes de setiembre, término medio de 25 años, 3 dias de lluvia.—Id. en el de octubre, id., 7 id.—Id. en el de noviembre, id., 9 id.—Total, 19.

Suman los dias de lluvia 70, de los cuales corresponden 38 á los cuatro meses de noviembre hasta febrero, y uno á los meses de verano.»

—Se hacen grandes elogios de la conducta de un jóven subteniente, que apenas tendrá quince años, en la batalla de los Castillejos. Habia quedado solo, como alférez mandando su compañía por haberse dado de baja los demas oficiales, que estaban heridos ó enfermos. Habiendo cargado el general Zavala, á la cabeza del batallon de Simancas, al cual pertenecia dicha compañía y su casi infantil alférez, tomaron una posicion desde donde se dominaba al enemigo. Alli, sin embargo, llegaba una lluvia de balas; y habiendo mandado el general que dicha compañía se adelantara un poco para tomar mejor posicion, el muchacho creyó que se le mandaba cargar á la bayoneta de nuevo, y, sacando instantáneamente su revolver, gritó á sus soldados: «Ea, muchachos, á la bayoneta.» Gritó el general: «¿Qué desórden es ese? ¿Quién carga á la bayoneta sin mandarlo yo? Pero encontrándose con aquel niño tan arrojado y tan valiente, que iba mas allá de lo que se le mandaba, en lugar de reprenderle, le hizo una caricia. Díjole, sin embargo, que debia llevar el sable en mano, y el contestó con serenidad: «Mi general, dispense V. E.: creia imponer mas con el revolver, asi á los moros como á mis soldados.» No lo necesitaban estos ciertamente, porque todos se arrojaron con él á la bayoneta.

Este niño se llama Guadiana, y es hijo de un coronel de caballeria, á quien dedicamos estas líneas para que le sirvan de orgullo.

—En la memorable accion del dia 1.°, cuando todavía el fuego era vivísimo, el general O'Donnell se adelantó á las primeras guerrillas de la reserva, convertida en esta ocasion en vanguardia, con la espada en la mano, infundiendo nuevo aliento á los soldados y esponiéndose al fuego enemigo, cada vez mas nutrido y acertado. Fué tanto lo que avanzó, que el general Prim le detuvo en su camino, segun dice una carta, diciéndole amistosamente; pero oponiéndose con resolucion á su marcha: «Mi general, aquí mando yo, y no le permito á V. pasar adelante.» El conde de Lucena comprendió la razon que asistia al general Prim para estorbarle el paso, y se retiró prudentemente no lejos del peligro; pero si á donde no pudiera tan facilmente llegarle una bala y comprometer con una catástrofe la suerte del ejército.

Idem 15.

Lo recaudado ayer en el Banco de España en favor de los inutilizados en la guerra de Africa, asciende á la suma de 420,696 rs. vn.

VARIEDADES.

Observaciones curiosas.—Mr. Canot de Abalion ha observado algunos fenómenos de resurreccion que ya antes habia visto la condesa de Lupi. Algunas moscas completamente sumergidas en agua ó vino durante diez minutos, ó por espacio de muchas horas y que asfixiadas no daban ninguna señal de vida, la han recobrado despues, y han echado á volar cuando se las he sacado del líquido en donde se habian ahogado, y habiendo estado cubiertas por un espacio de tiempo mas ó menos largo de un polvo de sal marina. Mr. Canot asegura que el y otros muchos habitantes de la isla de Mauricio han visto resucitar despues de una simple esposicion al sol moscas ahogadas y asfixiadas por un espacio de tiempo de cerca de cuatro meses en el vino de Madera venido de Inglaterra.

Con este motivo recordamos una esperiencia hecha en Fontenoy por Mr. Sequin, el cual la refiere así: «Coloqué una porcion de sapos, los unos en vasos de tierra de 15 á 20 cent. de altura, los otros en pedazos de regaderas de hojas de lata, y los envolví en yeso amasado muy duro. A la vuelta de algunos meses visito los vasos; algunos esparcian un olor pútrido: rompí el yeso y encontré los sapos muertos; pero habiendo encontrado uno vivo, resolví conservar los otros vasos durante un largo número de años. La opinion de la casa en que permanecieron era diez años. A la vuelta de este tiempo rompí el yeso, que era muy duro, y encontré en uno de los vasos un sapo en un estado perfecto de salud: el yeso estaba exactamente amoldado sobre él, y él llenaba todo la cavidad. En el momento en que rompí este yeso, se lanzó para salir de tan estrecha prision, pero estaba cogido por una de la patas; en el momento en que rompí aquella parte de yeso, el animal echó á correr, recobrando sus movimientos habituales como si no hubiera tenido ninguna interrupcion en su genero de vida.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Anoche tuvo lugar en el *Círculo Mallorquin* el debuto del conocido tenor señor Agresti. Presentamos este hecho como un verdadero acontecimiento en el mundo musical, pues el éxito de la representacion de ayer, fuesen las que fuesen las palabras con que diesemos cuenta de ella, sobrepujaria á todos los elogios que le consagrasemos: el público demostró harto evidentemente con sus numerosos y repetidos aplausos el placer que sentia durante el desempeño de *Il Trovatore*.

A la primera hora de la mañana quedaron despachadas casi todas las localidades y no dudamos que sucederá lo propio la mayor parte de los dias, y el público de Palma recompensará de este modo los sacrificios que ha hecho la empresa para ajustar un artista de tan distinguido mérito.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños 1
Casadas 2 Viudas 1 Solteras » Niñas 3

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santos del dia de mañana.

SAN VICENTE, ESPAÑOL
Y
SAN ANASTASIO, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 16 ms.
Pónese... á las... 5 » 9 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 11 ms. 36 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Ildefonso Ruiz y Aguilar.
Parada, el batallon provincial de Mallorca.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 9 de los corrientes constará de 24,000 billetes al precio de 200 reales, distribuyéndose 180,000 pesos en 925 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	50,000
1... de.	12,000
14... de.	1,000
15... de.	500
16... de.	400
23... de.	200
855... de.	100
925	

Los billetes estarán divididos en octavos, que se espenderán á 25 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 22 del corriente.

Palma 20 de enero de 1860.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS
DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, ha acordado convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria para el dia 1.° del próximo febrero á las cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad cuesta nueva de Santo Domingo número 76, piso principal, cuya reunion debe celebrarse segun prescribe el artículo 20 de los estatutos. Palma 2 de enero de 1860.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol, secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 20.

De Málaga en 9 dias místico Cármen, de 52 toneladas, pat. Juan Salleras, con 6 marineros, un pasagero y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 19.

Para Denia javeque San Antonio, de 65 toneladas, pat. Jose Vicens, con 7 mar. y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN RIFA

ESTRAORDINARIA EN FAVOR DEL BIZARRO EJERCITO ESPEDICIONARIO

DE ÁFRICA.

La comision de señoras, creada en Barcelona al efecto de procurar recursos en beneficio del mismo, acaba de obtener del gobierno de S. M. una señalada muestra de deferencia con la autorizacion que ha recibido por Real órden de 30 de noviembre último publicada en los periódicos de esta capital, para efectuar dicha Rifa.

Al solicitarla lo hizo esta comision con el fin de establecer un medio de contribucion voluntario, al alcance de todas las fortunas, de manera que cada cual pueda contribuir con su óbolo para un objeto tan patriótico, sin ostentacion, jactancia, odiosidad ni escrúpulo de ninguna especie.

La comision no necesita excitar el entusiasmo del pais porque el objeto es santo y nadie dejará de contribuir en poco ó en mucho para recompensar á tan valerosos soldados, que esponen su existencia para vengar el honor nacional, que derraman su sangre sacrificándola gustosos en aras de la patria, y que dejan tal vez á sus familias desgraciadas, huérfanos y necesitados, al solo amparo de los generosos y caritativos españoles.

BASES Y CONDICIONES DE LA RIFA.

El máximum de billetes será de 300,000 numerados desde el 1 al 300,000.

Cada billete vale *rs. 4 uno.*

Los premios ó suertes, si se expenden todos los 300,000 billetes, serán:

Primer premio.—Una bala de cañon de oro de valor rs. 100,000. Lo ganará el primer número que salga.

200 *premios* de una bala de cañon de plata, cada uno de valor rs. 300. Ganará un premio de estos cada uno de los 200 números que salgan del primero.

100 *premios* de objetes varios de productos del pais de valor cada uno próximamente rs. 200. Ganará un premio de estos cada uno de los 100 números que salgan despues de los anteriores.

Ultimo premio.—Una bala de cañon de oro de valor rs. 20,000. Lo ganará el ultimo número que salga.

Total 302 suertes ó premios.

Estos premios disminuirán en la proporcion ó valor correspondiente, si se vendieran menos billetes de los 300,000 que sirven de base á esta Rifa, y en consecuencia solo entrarán en sorteo los billetes que se hubiesen emitido.

El sorteo será luego que se hayan vendido los 300,000 billetes expresados, ó antes si así lo acordare la autoridad superior de la provincia; de todo lo que se dará el oportuno conocimiento al público.

El sorteo se verificará á puerta abierta presidido por la autoridad, y con todas las formalidades y escrupulosidad requeridas.

Se publicarán los números premiados y suertes que les correspondan y dias del pago de los mismos, para el debido conocimiento de los interesados.

A las personas que tomen desde 100 billetes á 300 se les abonará 4 por 100, pagando en el acto su importe; de 301 á 700 el 5 por 100 con id., de 701 en adelante el 6 por 100 con id.

El encargado en esta ciudad D. Pedro Sans y Serra, que ha admitido á tan laudable objeto la espendicion de los billetes de esta rifa, se ha unido con los Sres. Higueras, Vilar y compañia, que lo harán sin ninguna clase de retribucion en sus propios establecimientos, de cuesta nueva de Santo Domingo núm. 21 y plaza de las Copiñas núm. 80.

¿Está V. en la agonía?



EL UNGUENTO HOLLOWAY.

Un manantial de esperanza para todos.

Esta preparacion notable penetra en el centro y lo mas interior de todos los males que afligen la superficie del cuerpo. Haciendo la friccion va desapareciendo bajo la mano lo mismo que si estuviera atraida por una fuer a interior para cumplir con su mision curativa con rapidez, seguridad y sin causar dolor. Erupciones simples, llagas abiertas, tumores duros, afecciones escrofulosas de todas clases, apostemas, cánceres, heridas envejecidas en una palabra toda clase de inflamaciones y supuraciones del cútis, de la carne, de las glándulas ó entre los músculos, todo se puede detener y curar para siempre sin peligro alguno con este inestimable Unguento usándolo en fricciones, unturas ó con vendaje.

Enfermedades del cútis.

Sus nombres son inumerables, pero, hasta en el caso peor, bajo la peor forma esta preparacion se puede considerar como un especifico para ellas. Erisipelas, sarpullido, tiña en la cabeza, escavia, toda clase de descoloramiento, erupciones escrufulosas y otras afecciones del cútis de un caracter inflamatorio se curan con una facilidad sorprendente con este Unguento. En todos los casos conviene que la superficie, que se ha de untar con él, se baña antes con agua caliente.

Heridas envegecidas, llagas en las piernas, etc.

Cuando, por cualquier causa, una herida vieja vuelve á abrirse y empieza á supurar, siempre puede ser curada por este Unguento. Casos de úlceras en las piernas, que durante veinte años han sido una causa de tormento, se han curado radicalmente por el mismo Unguento.

Almorranas y Fistulas.

Este precioso Unguento destruye las causas de estas enfermedades, sanandolas con entera seguridad, cuando todos los demas remedios han resultado inútiles.

Un caso de propension á la Tisis.

«Yo, Guillermo Santa Maria, natural de Trujillo, declaro, que cerca de un mes he usado el Unguento y Píldoras Hollovay para los dolores mas violentos en el pecho y estómago; los médicos de esta ciudad creyeron que estos dolores eran indicios de la Tisis, diciendome que no me podrian hacer nada, y que no habia esperanzas de restablecerme. A lo último me ví obligado á dejar el servicio en que me hallaba empleado para entrar en el hospital en donde se me admitió. Tampoco obtuve allí alivio alguno, hasta que un amigo mio al fin me persuadió á usar las medicinas de Hollovvay. Al mes y medio estuve perfectamente curado.»

Trujillo, julio, 31, de 1858. Para casos análogos se recomienda seriamente untar bien con el Unguento el pecho, el estómago y el lado derecho, dejando estas partes cubiertas con un paño que tenga buena cantidad del Ungüento.

Tanto el Ungüento como las Píldoras se deben usar en los casos siguientes:

Bultos.	Gota.	Id. de los pechos.
Callos.	Grietas en las manos.	Niguas.
Cánceres.	Hemorroides.	Picaduras de mosquitos.
Cortaduras.	Lepra.	Prin.
Enfermedades del cútis.	Id. africana.	Quemaduras.
Id. en general.	Lumbago ó dolor de riñones.	Reumatismo.
Id. de las articulaciones.	Males de piernas.	Sabañones.
Escorbuto.	Id. de los pechos.	Tiña.
Fistulas.	Mal de garganta.	Tumores.
Glándulas.	Id. de cabeza.	Ulceras.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo. En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedio cierto contra el escorbuto. Don Adolfo Isauri, de Marazona, sufria cuanto cabe de escorbuto, todo su cuerpo estaba cubierto de asquerosas erupciones; probó muchos de los mas elogiados remedios, pero no por eso se halló mejor, y sus amigos llegaron á dudar de que, nunca mas se librara de dicha asquerosidad. En fin hizo uso del Ungüento y las Píldoras Holloway, y en breve mejoró su aspecto, y habiendo continuado por espacio de un mes se halló radicalmente curado.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

AL PÚBLICO.

Encaminada á la altura de perfeccion que debe ocupar dentro de breves meses la lecheria situada en esta ciudad, calle de *can Carrió,* ofrece hoy a los consumidores el poder cubrir sus pedidos con regularidad, cosa que hasta el presente no le habia sido posible. Los sugetos que quieran hacer uso de leches de buena cualidad, pueden acudir al mencionado establecimiento por la mañana de 6 á 8 y al anochecer seguros de la pureza de los liquidos, de los cuales responde el establecimiento bajo la mas absoluta responsalidad.

El establecimiento admite por base de su existencia la buena fé, el aseo y limpieza: y para que el público palmesano se acostumbre al uso de leche de vaca y pueda comparar la diferencia que hay entre esta, la de cabra y oveja tanto por su sabor y consistencia, como por sus efectos nutritivos, se espenderá á 4 cuartos la medida usual.

PLATERIA Y JOYERIA

DE D. OCTAVIANO CARLOTA Y ROMEY,

calle de San Nicolás, núm. 81.

Habiendo llegado á esta capital procedente de Paris don Pedro Arbós con un rico y variado surtido de alhajas de un gusto escogido y de una suma baratura, se hace saber al público para si gustan surtirse de ellas, en dicho establecimiento se hallan de manifiesto.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiéndose recibido en esta subdireccion principal los recibos correspondientes á la anualidad de 1860; pueden los señores suscritores pasar á recoger los que les pertenezcan, á las oficinas de la misma que se encuentran en la calle de doña Mira, núm.º 5. Los que retrasen el pago de sus anualidades tendrán que abonar desde 1.º de febrero los suplementos de retraso establecidos por los Estatutos, cuyo tipo mensual se encuentra fijado por la direccion general en cada recibo.—Palma 4 enero 1860.

AL PUBLICO.

En el edificio de San Francisco de Asis, se sigue construyendo en el dia, como de antes, y en la misma localidad, ataudes de todas dimensiones, clases y precios fijos y equitativos.

ALQUILER.—Se alquila una casa zaguan en la calle de *la Piedad.* Dará razon don Francisco Pou, plaza de las Copiñas.

EN EL PARAGE MAS CENTRICO Y EN el punto mas alegre de esta ciudad, hay un primer piso para alquilar. Darán razon en la libreria de Juan Colomar.

CRIADA.

Se necesita una de buenas circunstancias que sepa desempeñar las faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

ALQUILER.—En la manzana 190, n.º 50, hay un segundo piso para alquilar. En el número 49 darán razon.

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

TARJETAS DE VISITA

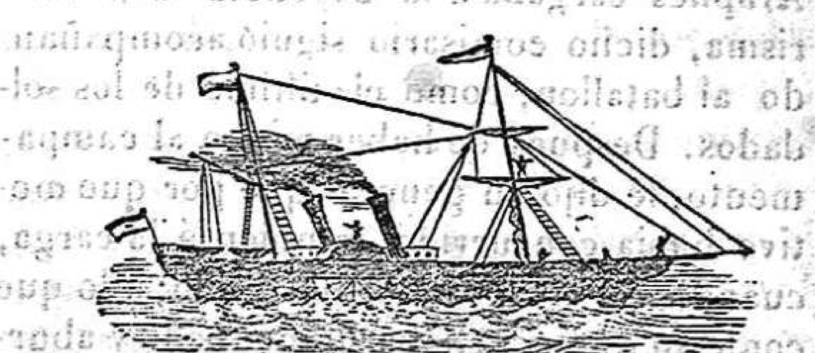
timbradas en seco, de varios caractéres y trabajadas en cartulina porcelana con una limpieza poco comun.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* 74.

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* 74.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 23 de actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 2.ª para el domingo 22 de enero.

Se pondrá en escena la ópera en cuatro actos música del maestro Verdi:

IL TROVATORE.

A las 7.

CALENDARIO

Y ALMANAQUE RELIGIOSO, INSTRUCTIVO, CRONOLÓGICO, HISTÓRICO, PROFÉTICO, ASTRONÓMICO, POPULAR Y DE ECONOMÍA PARA LAS

ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

correspondiente al año bisiesto de

1860

dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados en la Gaceta de Madrid por el gobierno de S. M., aumentado considerablemente y adornado con

18 GRABADOS.

Este calendario ademas de todo cuanto contienen los de su clase, publica una relacion de las fiestas civiles y religiosas que se celebran en la provincia, una noticia histórica de Mallorca, Menorca é Ibiza, ilustrada con gradados que representan la vista de Palma, Mahon y ciudad de Ibiza, varias nociones y esplicaciones del sistema métrico decimal, el número de almas de los pueblos de la provincia, segun el último censo de poblacion, remedios para curar los sabañones, para tener los piés calientes cuando se viaja, remedio contra el mareo, contra las grietas de los pechos, contra la coqueluche, contra la disentería, modo de conservar los huevos, polvos contra ratas y ratones, conservacion de las manzanas, aceite para el pelo, para que las gallinas pongan en invierno, contra el fuerte dolor de muelas, remedio contra las tercianas, tinta color de violeta, lacre rojo, nueva legía para hacer la colada, etc., etc., formando un cuaderno de 40 páginas.

Se vende en la imprenta de Gelabert, á un sueldo.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable

